

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00022 00
DEMANDANTE:	BERNARDO DE JESÚS CASTRILLON OROZCO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	CORRIGE AUTO

Mediante auto del 22 de junio de 2021 fueron resueltas las excepciones y decretadas las pruebas dentro del presente medio de control, sin embargo, se advierte que tanto en el encabezado como en el desarrollo de la providencia se citó de forma errónea el demandante, pues no es León Darío Ríos Sierra, sino que quien obra como demandante dentro del radicado de la referencia es el señor BERNARDO DE JESÚS CASTRILLON OROZCO.

En virtud de lo anterior, se dispone la corrección del auto por el cual fueron resueltas las excepciones y decretadas las pruebas y se aclara que quien obra como demandante en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 05001 33 33 009 2021 00022 00 es el señor BERNARDO DE JESÚS CASTRILLO OROZCO.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, 10/08/2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario